

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

PANGUIPULLI, 23 de marzo de 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las necesidades del Servicio.
- b. Lo dispuesto en el D.F.L, N° 314-19321, de fecha 08 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Panguipulli;
- c. Lo establecido en los artículos Números 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- d. El Decreto N° 3305, de fecha 20 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Panguipulli.
- e. El Decreto N° 3219, del 06 de diciembre de 2016, asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli don Rodrigo Valdivia Orías.
- f. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

DECRETO N° 748

Art. 1°. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y APRUÉBENSE, las Bases del Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Municipalidad de Panguipulli:

N°	ESCALAFÓN	GRADO	REQUISITOS
01	Jefaturas	12°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883
01	Técnico	16°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883
01	Técnico	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883
01	Administrativo	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883
01	Auxiliar	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883
01	Auxiliar	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18883

Art. 2°. COMUNÍQUESE, a todas las Municipalidades de la Región de Los Ríos.

Art. 3°. PUBLÍQUESE, el aviso del Concurso Público, en un diario de circulación regional.

Art. 4°. DESÍGNASE al Comité de Selección, el que estará constituido por los tres funcionarios de la más alta jerarquía. En caso de ausencia de algún miembro del Comité de Selección éste será reemplazado por el funcionario que continúa en el Escalafón.

Transcribase a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RAR/JEE/MHM/jag

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Expediente Concurso.
- Archivo Departamento de RRHH.
- Archivo Municipal.

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES
EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

Bases para concurso provisión de cargos vacantes de la Municipalidad de Panguipulli, que a continuación se indican:

Nº	PLANTA	GRADO	REQUISITOS
01	Jefaturas	12º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico	16º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Técnico	17º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar	17º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883

El Concurso se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales". Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista, se obtendrán puntajes que servirán al Comité de selección, para escoger a los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes y proponer la terna al Alcalde.

Los interesados en postular deberán entregar personalmente o por carta certificada, todos sus antecedentes, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad indicando "CONCURSO PÚBLICO", nombre del postulante, grado y Planta a la que postula hasta las 14:00 horas, del día 06 de abril de 2018, en la Oficina de Partes, ubicada en Bernardo O'Higgins 793.

Etapas del Concurso:

- a) Publicación del Concurso: página web de la municipalidad y diario de circulación regional. Los días 28 de marzo de 2018 al 10 de abril de 2018.
- Recepción de antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli, desde el 29 de marzo de 2018 y hasta el 10 de abril de 2018, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
 - Análisis de antecedentes: Desde el día 11 de abril de 2018.
 - Entrevista Personal: 13 de abril de 2018 en salón Omdel.
 - Resolución del Concurso: 16 de abril de 2018
 - Acta Final y presentación de Terna al Sr. Alcalde: 17 de abril de 2018.
 - Publicación de resultados: 18 de abril de 2018
 - Notificación: día 19 de abril de 2018.
 - Aceptación del Cargo: día 27 de abril de 2018.
 - Fecha estimada de inicio de labores: 01 de mayo de 2018
 - Cabe señalar que las fechas mencionadas son estimadas y podrían ser sujetas a modificación.

01 CARGO: ESCALAFÓN JEFATURA GRADO 12° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de Jefaturas.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- c) Certificado de Antecedentes vigente.
- d) Ficha de postulación.
- e) Fotocopia de Título profesional o técnico.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior.

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar, son los siguientes:

a. Formación Profesional, Técnica, Cursos y Seminarios de Capacitación: Total 25 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

I. Formación Profesional, Técnica:

- Título Profesional o Título Técnico de Nivel Superior 15 puntos.
- Título Técnico Nivel Medio 05 puntos.

II. Cursos y Seminarios de Capacitación:

- Entre 10 y 100 horas 05 Puntos
- Entre 101 y más horas 10 Puntos

Se considerará en la evaluación la capacitación señalada en el currículum y acreditadas con la certificación correspondiente.

b. Experiencia Laboral y Municipal: Total 25 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
Entre 1 y 5 años	5	5
Entre 6 y 10 años	8	10
Entre 11 y 15 años	10	15
Entre 16 y 20 años	15	20
sobre 21 y más años	20	25

Se considerará la experiencia laboral acreditada.

Nota: para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerarán los puntajes iguales o superiores a 40 puntos.

c.- Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 50 puntos.

Las Aptitudes Específicas para el cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

En la entrevista personal se evaluará aspectos tales como currículum, conocimiento de la labor municipal, conocimiento específico del cargo, manejo de situaciones críticas, características personales tales como iniciativa, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, compromiso social, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo u otras que se estimen de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

Para estos efectos se usará la escala de notas de 1 a 7, en la que cada integrante de la Comisión asignará una nota, de acuerdo a su criterio en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante, para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, para obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6,1 a 7,0 = 50 Puntos
 Nota de 5,1 a 6,0 = 40 Puntos
 Nota de 4,1 a 5,0 = 30 Puntos
 Nota de 2,1 a 4,0 = 20 Puntos
 Nota de 0,0 a 2,0 = 10 Puntos

02 CARGOS: ESCALAFÓN TÉCNICO GRADO 16° Y 17° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (Declaración jurada simple); y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos:

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- c) Certificado de Antecedentes vigente.
- d) Ficha de postulación.
- e) Fotocopia de Título técnico.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior.

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar, son los siguientes:

a. Formación Técnica, Cursos y Seminarios de Capacitación: Total 40 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

I. Formación Técnica:

- Título Técnico de Nivel Superior 25 puntos.
- Título Técnico Nivel Medio 15 puntos.

II. Cursos y Seminarios de Capacitación:

Entre 10 y 50 horas 05 Puntos
 Entre 51 y 100 horas 10 Puntos
 Entre 101 y más horas 15 Puntos

Se considerará en la evaluación la capacitación señalada en el currículum y acreditadas con la certificación correspondiente.

b. Experiencia Laboral y Municipal: Total 10 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
Entre 1 y 3 años	2	4
Entre 4 y 6 años	3	6
Entre 7 y 9 años	5	8
Entre 10 y más años	6	10

Se considerará la experiencia laboral acreditada.

Nota: para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerarán los puntajes iguales o superiores a 40 puntos.

c.- Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 50 puntos.

Las Aptitudes Específicas para el cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

En la entrevista personal se evaluará aspectos tales como currículum, conocimiento de la labor municipal, conocimiento específico del cargo, manejo de situaciones críticas, características personales tales como iniciativa, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, compromiso social, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo u otras que se estimen de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

Para estos efectos se usará la escala de notas de 1 a 7, en la que cada integrante de la Comisión asignará una nota, de acuerdo a su criterio en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante, para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, para obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6,1 a 7,0 = 50 Puntos
 Nota de 5,1 a 6,0 = 40 Puntos
 Nota de 4,1 a 5,0 = 30 Puntos
 Nota de 2,1 a 4,0 = 20 Puntos
 Nota de 0,0 a 2,0 = 10 Puntos

01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Deseable Experiencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- c) Certificado de Antecedentes vigente.
- d) Licencia Enseñanza Media.
- e) Ficha de postulación.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior.

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

a. Cursos y Seminarios de Capacitación: TOTAL 20 Puntos

La evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

I. Cursos y Seminarios de Capacitación:	
Entre 01 y 10 horas	05 Puntos
Entre 11 y 20 horas	10 Puntos
Entre 21 y 50 horas	15 Puntos
Entre 51 y más horas	20 Puntos

b. Experiencia Laboral y Municipal: Total 30 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
Entre 1 y 3 años	4	5
Entre 4 y 7 años	8	10
Entre 8 y 10 años	10	15
Entre 11 y 14 años	15	20
sobre 15 y más años	20	30

Se considerará la experiencia laboral y municipal acreditada.

c.- Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 50 puntos.

Las Aptitudes Específicas para el cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

En la entrevista personal se evaluará aspectos tales como currículum, conocimiento de la labor municipal, conocimiento específico del cargo, manejo de situaciones críticas, características personales tales como iniciativa, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, compromiso social, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo u otras que se estimen de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

Para estos efectos se usará la escala de notas de 1 a 7, en la que cada integrante de la Comisión asignará una nota, de acuerdo a su criterio en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante, para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, para obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6,1 a 7,0 = 50 Puntos
Nota de 5,1 a 6,0 = 40 Puntos
Nota de 4,1 a 5,0 = 30 Puntos
Nota de 2,1 a 4,0 = 20 Puntos
Nota de 0,0 a 2,0 = 10 Puntos

02 CARGOS: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 17° Y 18° E.U.S.M.

Requisitos:

1.- Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de acceso a cargo de auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado con ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, libro II, del Código Penal.
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Específicos

- Licencia de Conducir habilitada para conducir vehículos motorizados.
- Deseable Experiencia Municipal como Conductor.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia Licencia de Conducir Vigente.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Certificado de estudio.
- f) Ficha de postulación.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados.
- h) Certificado de situación militar al día (si procede).
- i) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida.
- j) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior.

4.- Proceso de Evaluación y Selección:

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar, son los siguientes:

a. Experiencia Laboral y Municipal: Total 40 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
Entre 1 y 2 años	4	7
Entre 3 y 4 años	8	10
Entre 5 y 6 años	10	15
Entre 7 y más años	15	20

Experiencia Municipal en el área de Transportes (conductor)

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
Entre 1 y 2 años	7
Entre 3 y 4 años	10
Entre 5 y 6 años	15
Entre 7 y más años	20

Sólo se considerará la experiencia municipal acreditada.

b. Cursos y Seminarios de Capacitación : Total 10 puntos.

La Evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

I. Cursos y Seminarios de Capacitación:

Entre 01 y 10 horas 05 Puntos
Entre 11 y 20 horas 10 Puntos

b.- Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo: Total 50 puntos.

Las Aptitudes Específicas para el cargo se medirán a través de una Entrevista Personal.

En la entrevista personal se evaluará aspectos tales como currículum, conocimiento de la labor municipal, conocimiento específico del cargo, manejo de situaciones críticas, características personales tales como iniciativa, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, compromiso social, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo u otras que se estimen de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

Para estos efectos se usará la escala de notas de 1 a 7, en la que cada integrante de la Comisión asignará una nota, de acuerdo a su criterio en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante, para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, para obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6,1 a 7,0 = 50 Puntos
Nota de 5,1 a 6,0 = 40 Puntos
Nota de 4,1 a 5,0 = 30 Puntos
Nota de 2,1 a 4,0 = 20 Puntos
Nota de 0,0 a 2,0 = 10 Puntos

El Comité de selección se constituirá previamente, presidido por el Administrador Municipal y actuará como Secretario el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Panguipulli. Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios designados para integrar el Comité de selección no pudieran estar presentes para conformar el Comité, podrán ser reemplazados por el funcionario que continúa en el Escalafón.

Finalizada la etapa de recepción de las postulaciones, el Comité de selección procederá a evaluar los antecedentes de los postulantes al cargo concursado, asignándole los puntajes ponderados correspondientes a sus antecedentes, según Anexos adjuntos.

No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.

El Comité de selección ordenará a los postulantes con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna para el cargo. El listado de prelación será público y se podrá consultar en la página web www.municipalidadpanguipulli.cl. Los postulantes tendrán un plazo de 24 horas para reclamar algún vicio de procedimiento posterior a la publicación del listado, debiendo hacerlo por escrito y fundamentando la reclamación. De estas reclamaciones conocerá el propio Comité de Selección, quien resolverá conjuntamente todas las que se hubieren presentado, en una única instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la expiración del plazo para presentarlas.

Finalizada las etapas antes señaladas, el Comité de selección levantará las actas correspondientes de todo el procedimiento, incluyendo al final de la última acta, la formación de la terna, la que será puesta a consideración del señor Alcalde, para la selección definitiva.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin la obligación de expresión de causa, notificando de la resolución personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del plazo de 06 días, contados desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá **entregar originales de documentos probatorios** de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10, 11 y demás pertinentes, del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento, no responde dentro del plazo indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde podrá optar por uno de los siguientes nominados en la terna propuesta por el Comité de Selección, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo o tercero si fuese el caso también rechazaran el cargo.

Una vez aceptado el cargo y entregados los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el señor Alcalde, para lo cual deberá tenerse como base el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las demás leyes que rigen el sector municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN EUGENIO EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/JEE/MHM/MCHG/jag

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

A: SEÑOR RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

YO, _____, RUT. _____,
Domiciliado (a) en _____, a
través de esta carta, solicito a usted participar del Concurso Público de
Antecedentes, para proveer Cargo de Planta, Escalafón _____,
Grado _____, en esa entidad edilicia.

Declaro además, haber tomado conocimiento de las Bases y acepto someterme
a ellas.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: _____